



# Resolución Directoral N° 380 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,.....

**VISTO:** El MEMORANDO JEF. N° 1139-2022-HR “MAMLL”A-OA/UP; de fecha 17 de noviembre del 2022; sobre conformación de la comisión para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud del Hospital Regional Ayacucho “MAMLL”, bajo el D.L. N°1057-CAS - Ley N°31538 y Resolución Ministerial N°910-2022-MINSA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 31538 - “Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19, la Reactivación Económica, y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas”, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico;

Que, la Resolución Ministerial N°910-2022-MINSA, en su primer artículo aprueba el documento técnico: “Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal de Salud en el Marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 – TERCERA CONVOCATORIA”;

Que, el numeral 1.4 de la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;





# Resolución Directoral N° 380 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,.....25 NOV 2022

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la comisión del Proceso de Reasignación CAS N°003-2022-HRA, para la contratación de personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en los Departamentos, Servicios y/o Unidades del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel A. Mariscal Llerena”, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- **CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER – JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.**
- **JEFES DE DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y/O UNIDADES.**
  - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA.
  - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.
  - JEFE DEL SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.
  - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA.
  - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.
  - JEFE DEL SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.
  - JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

### MIEMBROS SUPLENTE:

- **JOHEL CASTRO ALFARO – RESPONSABLE DE INFORHUS Y AIRHSP.**
- **DELEGADO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y/O UNIDADES.**
  - REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA.
  - REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.
  - REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.
  - REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA.
  - REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.



# Resolución Directoral N° 380 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho,..... 25 NOV 2022

- REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

## VEEDORES:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI.
- SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que cada representante titular (Jefe de Departamento, Servicio y/o Unidad) debe contar con un representante, el mismo que será debidamente acreditado por el memorando de **delegación**, suscrito por el mismo titular representante del Departamento, Servicio y/o Unidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, los representantes de la comisión de Selección deberán verificar no estar incurso en las causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, en caso el representante titular y suplente de la Unidad de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar oportunamente a la Oficina Administración, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a los miembros integrantes de la presente comisión y veedores para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MAP/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECNAJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN  
MIGUEL A. DEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO